Municipalidad de Naranjal
Intendencia Municipal
Tel.: 0676-320011/24
e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com

Unidad Operativa de Contrataciones – UOC

Contrato de Obras N° 8

Entre Municipalidad de Naranjal, domiciliada en la Avda.Ybyrapyta y 3 de Mayo N° 2011 Naranjal, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal Lic. Cesar Augusto Padoin Diesel,** con Cédula de Identidad N° **1.318.700** denominada en adelante La **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **Orlando Sander Garay** con RUC 3.340.535, domiciliada en Naranjal, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Orlando Sander Garay con Cédula de Identidad N° 3.340.535 denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL CENTRO DE SALUD MARISCAL ESTIGARRIBIA**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL CENTRO DE SALUD MARISCAL ESTIGARRIBIA

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) Condiciones especiales del Contrato;

(c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.

(d) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)

(e) Las Condiciones Generales del Contrato; y

(f) La Oferta y la lista de precios unitarios;

(g) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**

(h) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL INTENDENCIA

Lic. Cesar Augusto Padoin D.
Intendente Municipal

Municipalidad de Naranjal
Intendencia Municipal
Tel.: 0676-320011/24
e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com

Unidad Operativa de Contrataciones – UOC

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051)

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520 Construcciones, del Presupuesto de Inversiones de la Municipalidad de Naranjal, Financiados con Royalties, hasta la suma de G.**24.900.000 (veinte cuatro millones novecientos mil)**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N°.**243.515**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa N° 12/12 autorizado por la Municipalidad de Naranjal según Resolución N°379/12 I.M.de fecha 03 de agosto. La adjudicación fue realizada por Resolución N°438/12 I.M. de fecha 13 de Septiembre de 2012

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será 120 días a contar desde la fecha del contrato

5.2. Los plazos del contrato se computarán desde la fecha de la suscripción.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Planilla de computo métrico y presupuesto

Obra: Construccion de cercado primetral
Entidad beneficiaria: Centro de Salud de Col. **Mcal Estigarribia**
Distrito: Naranjal

Nº	Descripción	Cant.	Un	P.Unit	Total
1	***Rubros***				
1.1	Cartel de Obra	0,00	m2	200.000	200.000
1.2	Porton metalico para vehiculos de 3,0 m de ancho en cercado perimetral incluye la construccion de 2 pilares de Hº Aº de 0,25x0,25 m para soporte de portones con sus respectivas bases de zapatas de Hº Aº 0,50x0,50x0,25	1,00	un	2.082.000	2.082.000
2	***Cercado perimetral***				
2.1	Mamposteria de 0,15 m de ladrillos comunes a la vista con altura promedio de 0,30 m y cimiento o base de 0,30 m con altura de 0,20 m.	312,00	ml	30.000	9.360.000
2.2	Base de postes con hormigon ciclopeo profundidad de 0,60 m y 0,40 m de diametro	125,00	un	19.000	2.375.000
2.3	Postes prefabricados de Hº Aº curvos de 2,80 m cada 2,50 m	125,00	un	28.000	3.500.000
2.4	Alambre liso acerado Nº 17	936,00	ml	1.500	1.404.000
2.5	3 Lineas de alambre de puas Nº 16 en la parte superior	936,00	ml	1.500	1.404.000
2.6	Tejido de lambre 2 ¨ calibre 14	305,00	m2	15.000	4.575.000
				Total Gs	**24.900.000**

Son Guaraníes: veinti cuatro millones novescientos mil

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL INTENDENCIA

Ing. César Augusto Padoin D.
Intendente Municipal

Orlando Sonden

7. AJUSTE DE PRECIOS. (Art. 56 inc. B de la Ley Nº 2051).
La contratante reconocerá variaciones en la estructura de precios presentados en la Carta Oferta por la Contratista. Las variaciones se calcularan en oportunidad de presentación de las certificaciones de avance de obra. La fórmula de ajuste será la establecida en la Carta de Invitación.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de ejecución de los trabajos es de 120 dias (ciento veinte) días, el lugar de construcción será como sigue:

Descripción	Lugar
CONSTRUCCIÓN DE CERCADO	CENTRO DE SALUD MARISCAL ESTIGARRIBIA

Las condiciones de las obras, es el establecido en la Oferta, en las Especificaciones Técnicas, conforme a las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta.

1. **PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).**
2. El porcentaje de anticipos será hasta el 40% del contrato de la Obra y amortizado proporcionalmente al avance de obra según las certificaciones de las obras mensuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La Garantía de Anticipos deberá ser una Póliza de seguros y sobre el 100% del monto anticipado.
La garantía del fiel Cumplimiento del contrato deberá ser una Póliza de Seguros de 5 % del monto total del contrato.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones de la Carta de Invitación.
La forma y los términos para garantizar el cumplimiento del contrato será la presentación de la póliza de garantía de 5% del monto total del contrato por parte del oferente u CONTRATISTA, 5 días después de la firma del contrato

Lic. César Augusto Padoin D.
Intendente Municipal

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales del Alto Paraná, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Naranjal, República del Paraguay, a los 26 de septiembre de 2012.

CONTRATISTA
Orlando Sander Garay

CONTRATANTE
Lic. Cesar Augusto Padoin
Lic. César Augusto Padoin D.
Intendente Municipal